



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO VIII • 16 DE FEBRERO DE 2011 • NÚMERO 3

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Rector	
- Decreto Rectoral 4/2011, de 1 de febrero, por el que se suprime la Delegación del Rector para los Colegios Mayores.	2
I.2. Consejo de Gobierno	
I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes	
- Fe de erratas en los Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura, publicados en el BOUC nº 2 de 31 de enero.	2
I.2.2. Gerencia	
- Financiación de la campaña electoral para las elecciones a Rector.	3
I.3. Vicerrectorado de Departamentos y Centros	
- Actualización de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Escultura de la Facultad de Bellas Artes de la UCM, aprobada en Consejo con fecha 13 de octubre de 2009. Actualizada con Fecha 24 de enero de 2011 (publicada en el BOUC nº 7 de 29 de junio de 2010).	3
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica	
II.1.1. Ceses Académicos	4
II.1.2. Nombramientos Académicos	7
III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	12

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Decreto Rectoral 4/2011, de 1 de febrero, por el que se suprime la Delegación del Rector para los Colegios Mayores.

La actual coyuntura económica aconseja la supresión de ciertos órganos unipersonales y la asunción de sus competencias por otros ya existentes.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 66.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.- Supresión.

Se suprime la Delegación del Rector para los Colegios Mayores.

Artículo 2.- Funciones.

Las funciones de supervisión del funcionamiento de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias propios de la UCM y las relaciones de los Colegios Mayores adscritos a la Universidad Complutense, serán desempeñadas por el Vicerrectorado de Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12, j), del Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.

Madrid, 1 de febrero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Estudiantes

Fe de erratas en los Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura, publicados en el BOUC nº 2 de 31 de enero.

Detectado error en la publicación de los Premios Extraordinarios de Licenciatura y Dipolomatura, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

– “EDUCACIÓN INFANTIL

REGUERA MUÑOZ, María de Altagracia
SÁNCHEZ SEARA, Cristina
REGALADO LIU, Almudena
GUIJARRO GUERRERO, Isabel Martina

Debe decir:

– EDUCACIÓN INFANTIL

REGUERA MUÑOZ, María de Altagracia
SÁNCHEZ SEARA, Cristina

Y donde dice:

– LICENCIATURA EN MEDICINA (Curso académico 2008/2009)

MENDOZA CÍMBRANOS, María Dolores
PÉREZ RAMÍREZ, Sara
FERRERA DURÁN, Carlos Felipe

Debe decir:

– LICENCIATURA EN MEDICINA (Curso académico 2008/2009)

MENDOZA CEMBRANOS, María Dolores
PÉREZ RAMÍREZ, Sara
FERRERA DURÁN, Carlos Felipe

I.2.2. Gerencia

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2011 en el que se aprueba la financiación de la campaña electoral para las elecciones a Rector.

La Comisión aprueba destinar, para la financiación de la campaña electoral para las elecciones a Rector, 9.000 € para cada candidato

en primera vuelta y 3.000 € para cada candidato en segunda vuelta.

I.3. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

Actualización de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Escultura de la Facultad de Bellas Artes de la UCM, aprobada en Consejo con fecha 13 de octubre de 2009. Actualizada con Fecha 24 de enero de 2011 (publicada en el BOUC nº 7 de 29 de junio de 2010).

COMISIÓN DELEGADA:

La Comisión Permanente, como órgano delegado del Consejo de Departamento tiene como objetivo principal el de agilizar el funcionamiento del propio Consejo, asumiendo las atribuciones por él otorgadas para la toma de decisiones, emisión de documentos y deliberaciones de conformidad con lo establecido en el art. 41 del reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010).

Otra normativa aplicable:

Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.

Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2005.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La comisión permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director del Departamento que la presidirá.
- El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- Un representante del profesorado permanente.
- Un representante del resto de personal docente e investigador.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se incrementará la representación del profesorado permanente.

La elección de los miembros de la Comisión Permanente se llevará a cabo en una sesión plenaria del Consejo de Departamento, en votación nominal y secreta entre las candidaturas presentadas. Los miembros deberán renovarse en todo caso cuando finalice el mandato del Director. Se realizarán renovaciones parciales cuando alguno de los miembros de la Comisión Permanente cese como miembro del Consejo de Departamento. El cese de uno o más miembros de la Comisión Permanente podrá ser acordado por el Consejo de Departamento.

El cese de algún miembro de la Comisión permanente, por las causas establecidas en la normativa UCM, requerirá que se proceda a la elección de su sustituto.

Todos los miembros de la Comisión Permanente deberán serlo asimismo del Consejo.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente tendrá atribuciones delegadas del Consejo de Departamento en la gestión de cuestiones de trámite, con el fin de agilizar su funcionamiento, y favorecer el desarrollo puntual de los mecanismos administrativos y docentes.

El Consejo de Departamento delega a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
2. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento.

3. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el personal del Departamento.
4. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
5. Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
6. Aprobar el número de Becas – Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
7. Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
10. Dar el visto bueno a las solicitudes presentadas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.
11. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Las reuniones de la Comisión Permanente se convocarán por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud del 20% de sus miembros, con una antelación mínima de 48 horas, no obstante en la sesiones de carácter extraordinario el plazo mínimo será de 24 horas.

En todo caso la comunicación de la convocatoria, con el correspondiente orden del día y, en su caso, los documentos necesarios, será efectiva para todos los miembros del Consejo de Departamento.

La constitución de la Comisión Permanente será válida para la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, cuando asistan al menos la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente será sustituido por aquel miembro del Consejo de Departamento que, reuniendo los requisitos para el ejercicio del cargo, tenga mayor categoría académica, antigüedad o edad, por ese orden (según figura en el artículo 10 del Reglamento de Gobierno de la UCM).

A las sesiones de la Comisión Permanente podrán asistir asesores técnicos con voz pero sin voto y, en las mismas condiciones, cualquier miembro del Consejo que lo solicite y sea aceptado por la comisión.

Una vez constituida la Comisión, los acuerdos a que dé lugar tendrán validez siempre que surjan por unanimidad de los miembros presentes. Si esa unanimidad no se alcanzase la cuestión sería trasladada a la próxima sesión plenaria del Consejo de Departamento.

El Consejo del Departamento será informado, en todo caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

En todos los aspectos de funcionamiento de la Comisión Permanente no regulados en esta disposición, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en los Estatutos de la UCM y el Reglamento de Gobierno de la UCM.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA III
(ESTRUCTURA SOCIAL) (SOCIOLOGÍA DE LA
EDUCACIÓN) (152)**

D. RAFAEL FEITO ALONSO. EFECTOS: 30-11-2010

**DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA,
MOLECULAR Y NUCLEAR (057)**

D. CARLOS ARMENTA DÉU
EFECTOS: 26-11-2010

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA VI
(HACIENDA PÚBLICA Y SISTEMA FISCAL) (122)**

D. JORGE ONRUBIA FERNÁNDEZ. EFECTOS: 11-
12-2010

**DEPARTAMENTO DE PINTURA (PINTURA Y
RESTAURACIÓN) (042)**

D. JOSÉ SÁNCHEZ-CARRALERO LÓPEZ.
EFECTOS: 22-11-2010

**DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL
(155)**

DÑA. MARÍA CÁTEDRA TOMÁS. EFECTOS: 6-11-
2010

**DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA
FÍSICA (RADIOLOGÍA) (079)**

D. LUCIANO GONZÁLEZ GARCÍA. EFECTOS: 13-12-
2010

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II
(ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA
INDUSTRIAL) (120)**

D. JOSÉ CARLOS FARIÑAS GARCÍA. EFECTOS: 18-
12-2010

**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y
DE LA SEGURIDAD SOCIAL (145)**

D. FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ DE LOS COBOS
ORIHUEL. EFECTOS: 9-1-2011

SECRETARIAS/OS DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL (203)

DÑA. ANA MARÍA DOMÉNECH GÓMEZ. EFECTOS:
23-11-2010

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA
CONTEMPORÁNEA (016)**

DÑA. JULIA FRANCISCA MORENO GARCÍA.
EFECTOS: 23-11-2010

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA VI
(HACIENDA PÚBLICA Y SISTEMA FISCAL) (122)**

D. DANIEL SANTÍN GONZÁLEZ. EFECTOS: 30-11-
2010

DEPARTAMENTO DE ÓPTICA (061)

DÑA. GEMMA MARÍA PIQUERO SANZ. EFECTOS:

28-11-2010

**DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA,
MOLECULAR Y NUCLEAR (057)**

D. JOAQUÍN RETAMOSA GRANADO. EFECTOS: 30-
11-2010

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL-LENGUAJES Y
SISTEMAS INFORMÁTICOS- (211)**

D. FERNANDO SÁENZ PÉREZ. EFECTOS: 30-11-
2010

**DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA
FÍSICA (RADIOLOGÍA) (079)**

D. EDUARDO GUIBELALDE DEL CASTILLO.
EFECTOS: 13-12-2010

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL (149)

DÑA. MARÍA LUISA VILLAMARÍN LÓPEZ. EFECTOS:
20-12-2010

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II
(ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA
INDUSTRIAL) (120)**

D. DIEGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. EFECTOS: 18-
12-2010

**DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E
INVESTIGACIÓN OPERATIVA II (MÉTODOS DE
DECISIÓN) (194)**

DÑA. ANA MARÍA GARCÍA AGUADO. EFECTOS: 9-
1-2011

**SECRETARIAS/OS DE SECCIÓN
DEPARTAMENTAL**

**SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOCIOLOGÍA VI
(OPINIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE MASA) (134)**

DÑA. ENCARNACIÓN PESQUERO FRANCO.
EFECTOS: 23-11-2010

SECRETARIAS/OS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
OFTALMOLÓGICAS RAMÓN CASTROVIEJO**

D. ALBERTO TRIVIÑO CASADO. EFECTOS: 30-11-
2010

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

D. JORGE CLEMENTE MEDIAVILLA, Delegado.
Efectos: 31.12.2010

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES**

D. ADOLFO HERNANDEZ ESTRADA, Delegado.
Efectos: 8.1.2011

Disposición Rectoral por la que se cesa a D. Fernando Gascón Inchausti como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster.

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su reunión de 17 de julio de 2009,

Este Rectorado, a propuesta de los

Vicerrectorados de Espacio Europeo de Educación Superior y de Desarrollo y Calidad de la Docencia, ha dispuesto el cese de *D. Fernando Gascón Inchausti* como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster, con efectos administrativos y económicos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

Disposición Rectoral por la que se cesa a D^a Irene González Hernando como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster.

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su reunión de 17 de julio de 2009,

Este Rectorado, a propuesta de los

Vicerrectorados de Espacio Europeo de Educación Superior y de Desarrollo y Calidad de la Docencia, ha dispuesto el cese de *D^a Irene González Hernando* como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster, con efectos administrativos y económicos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

Disposición Rectoral por la que se cesa a D^a María Eugenia de León González como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster.

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su reunión de 17 de julio de 2009,

Este Rectorado, a propuesta de los

Vicerrectorados de Espacio Europeo de Educación Superior y de Desarrollo y Calidad de la Docencia, ha dispuesto el cese de *D^a María Eugenia de León González* como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster, con efectos administrativos y económicos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

Decreto Rectoral 3/2011, de 20 de enero, de cese de D^a Anne Marie Reboul Díaz como Delegada del Rector para Colegios Mayores.

En uso de las facultades conferidas por el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y en el artículo 66.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Este Rectorado ha dispuesto cesar a *D^a Anne Marie Reboul Díaz* como Delegada del Rector para Colegios Mayores, con efectos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

Decreto Rectoral 2/2011, de 20 de enero, de cese de D^a Juncal M. González Soriano como Delegada del Rector en el Consorcio Urbanístico.

En uso de las facultades conferidas por el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y en el artículo 66.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la

Comunidad de Madrid,

Este Rectorado ha dispuesto cesar a D^a Juncal M. González Soriano como Delegada del Rector en el Consorcio Urbanístico, con efectos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

Decreto Rectoral 1/2011, de 20 de enero, de cese de D^a Laura de Pablos Escobar como Delegada del Rector en Prospectiva Económica y Análisis Presupuestario.

En uso de las facultades conferidas por el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y en el artículo 66.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Este Rectorado ha dispuesto cesar a D^a Laura de Pablos Escobar como Delegada del Rector en Prospectiva Económica y Análisis Presupuestario, con efectos de 31 de enero de 2011, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

II.1.2. Nombramientos Académicos

DIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA III (ESTRUCTURA SOCIAL) (SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN) (152)

D. ARTURO LAHERA SÁNCHEZ. EFECTOS: 1-12-2010

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL-LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS- (211)

D. LUIS HERNÁNDEZ YÁÑEZ. EFECTOS: 1-12-2010 (REELEGIDO)

DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR (057)

D^{ÑA}. ELVIRA MOYA VALGAÑÓN. EFECTOS: 27-11-2010

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA VI (HACIENDA PÚBLICA Y SISTEMA FISCAL) (122)

D^{ÑA}. RAQUEL PAREDES GÓMEZ. EFECTOS: 12-12-2010

DEPARTAMENTO DE PINTURA (PINTURA Y RESTAURACIÓN) (042)

D. VÍCTOR FERNÁNDEZ-ZARZA RODRÍGUEZ. EFECTOS: 23-11-2010

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA IV

(ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA) (138)

D. ANTONIO BUSTOS GISBERT. EFECTOS: 1-12-2010 (REELEGIDO)

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA (RADIOLOGÍA) (079)

D. EDUARDO GUIBELALDE DEL CASTILLO. EFECTOS: 14-12-2010

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II (ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA INDUSTRIAL) (120)

D. DIEGO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. EFECTOS: 19-12-2010

DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (145)

D. JOAQUÍN GARCÍA MURCIA. EFECTOS: 10-1-2011 (EN FUNCIONES)

SECRETARIAS/OS DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA. HISTORIA DE LA CIENCIA (092)

D. ÁNGEL GONZÁLEZ DE PABLO. EFECTOS: 22-11-2010

DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL (203)

D^{ÑA}. MARÍA DEL MAR BLANCO GUTIÉRREZ.

EFFECTOS: 24-11-2010

DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA (016)

DÑA. RAQUEL ESTHER SÁNCHEZ GARCÍA.
EFFECTOS: 24-11-2010

DEPARTAMENTO DE ÓPTICA (061)

D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ BREA. EFFECTOS: 29-11-2010

DEPARTAMENTO DE FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR (057)

D. CARLOS ARMENTA DÉU. EFFECTOS: 1-12-2010

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL-LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS- (211)

D. CARLOS CERVIGÓN RÜCKAUER. EFFECTOS: 1-12-2010

DEPARTAMENTO DE PINTURA (PINTURA Y RESTAURACIÓN) (042)

DÑA. MARÍA ISABEL BÁEZ AGLIO. EFFECTOS: 1-12-2010

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA I (LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLESA) (197)

D. JUAN RAFAEL ZAMORANO MANSILLA. EFFECTOS: 1-10-2010

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA (RADIOLOGÍA) (079)

DÑA. ANA MARÍA JIMÉNEZ VICIOSO. EFFECTOS: 15-12-2010

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL (149)

DÑA. ALICIA BERNARDO SAN JOSÉ. EFFECTOS: 21-12-2010

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA II (ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA INDUSTRIAL) (120)

DÑA. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ. EFFECTOS: 19-12-2010

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA II (MÉTODOS DE DECISIÓN) (194)

D. ADOLFO HERNÁNDEZ ESTRADA. EFFECTOS. 10-1-2011

Disposición Rectoral por la que se nombra a D^a María Muñoz de Benavides como Directora del Colegio Mayor "Zurbarán".

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y en el

SECRETARIAS/OS DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ÓPTICA (061)

D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ALONSO. EFFECTOS: 2-12-2010

SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SOCIOLOGÍA VI (OPINIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE MASA) (134)

DÑA. MARÍA FERNÁNDEZ MELLIZO-SOTO. EFFECTOS: 24-11-2010

SUBDIRECTORAS/ES DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN –LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL- (210)

D. LUIS FERNANDO LLANA DÍAZ. EFFECTOS: 1-10-2010

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL-LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS- (211)

D. MARCO ANTONIO GÓMEZ MARTÍN. EFFECTOS: 3-12-2010

DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL (203)

DÑA. ÁNGELES SONIA GÓMEZ MARTÍN. EFFECTOS: 13-12-2010

DIRECTORAS/ES DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES OFTALMOLÓGICAS RAMÓN CASTROVIEJO

D. ALBERTO TRIVIÑO CASADO. EFFECTOS: 01-12-2010

SECRETARIAS/OS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES OFTALMOLÓGICAS RAMÓN CASTROVIEJO

D^a ROSA de HOZ MONTAÑANA. EFFECTOS: 12-1-2011

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

D. JORGE CLEMENTE MEDIAVILLA, Vicedecano para los Medios Audiovisuales. EFFECTOS 1.1.2011

artículo 25.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Este Rectorado, a propuesta del Patronato del

Colegio Mayor "Zurbarán", ha dispuesto nombrar a *D^a María Muñoz de Benavides* Directora del Colegio Mayor antes citado, con efectos de 14 de diciembre de 2010.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector,
Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

Disposición Rectoral por la que se nombra a D^a Clara Fernández Carron como miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster.

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su reunión de 17 de julio de 2009,

Este Rectorado, a propuesta de los

Vicerrectorados de Espacio Europeo de Educación Superior y de Desarrollo y Calidad de la Docencia, ha dispuesto nombrar a D^a Clara Fernández Carron miembro de la Comisión Asesora de Títulos de Grado y Máster, en sustitución de D. Fernando Gascón Inchausti, con efectos administrativos y económicos de 1 de febrero de 2011.

Madrid, 25 de enero de 2011.- El Rector,
Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

III. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral de la UCM y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el

Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es